punto 7.6. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012).

Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en avda. Luis Ramallo s/n., de Mérida.

A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la documentación administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: http://contratacion.gobex.es.

10. FINANCIACIÓN: FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje 2: Mejoras del Medio Ambiente y del Entorno Rural, Medida 226: Recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas, Porcentaje: 70,00 %.

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

11. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 3 de julio de 2013. El Secretario General (PS Resolución de 05/06/2013), La Directora General de Política Agraria Comunitaria, MERCEDES MORÁN ÁLVAREZ.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ANUNCIO de 28 de junio de 2013 sobre delegación de funciones de gestión, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales en el Organismo Autónomo de Recaudación. (2013082338)

Relación de los municipios que han efectuado su delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, a través del nuevo Convenio de Recaudación, para la gestión, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Comunidad de Regantes de Montijo.

Delegación de la gestión íntegra del cobro de la derrama de las cuotas establecidas por la comunidad.

Ayuntamiento de Guadiana del Caudillo.

— Inspección de las cuotas municipales del Impuesto sobre Actividades Económicas.

— Gestión censal, tributaria y recaudatoria de las cuotas municipales del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Ayuntamiento de Higuera de Vargas.

Gestión, recaudación, inspección y sanción en vía ejecutiva:

— Indemnizaciones derivadas de la ejecución de Contratos Administrativos.

Ayuntamiento de Llerena.

Recaudación ejecutiva:

— Ejecuciones subsidiarias.

— Canon de concesiones y autorizaciones demaniales.

— Canon derivado de contratos administrativos.

Ayuntamiento de Manchita.

— Tasa por prestación del servicio municipal obligatorio de alcantarillado.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas se delegan son las siguientes:

— Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.

— Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.

— Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.

— Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.

— Dictar la providencia de apremio.

— Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.

— Liquidación de intereses de demora.

— Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

— Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

— Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.

— Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

Ayuntamiento de Palomas.

Gestión, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público: impuestos, tasas, precios públicos, cánones, entre otros en vía voluntaria y ejecutiva:

— Tasa por entradas/salidas de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

— Tasa por prestación de servicio de cementerio y sala de velatorios municipales.

— Sanciones de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial del municipio.

— Licencias de apertura.

— Tasa por utilización de instalaciones de propiedad municipal.

— Arrendamientos fincas rústicas y urbanas.

— Tasa por ocupación de casetas de ferias.

Ayuntamiento de Puebla de la Reina.

Gestión, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público: impuestos, tasas, precios públicos, cánones, entre otros en vía voluntaria y ejecutiva o de apremio, que se indican:

— Tasa por entradas/salidas de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

— Tasa por prestación de servicio de cementerio y sala de velatorios municipales.

— Sanciones tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial del municipio.

— Licencias de apertura.

— Tasa por utilización de instalaciones de propiedad municipal.

— Arrendamientos fincas rústicas y urbanas.

— Tasa por ocupación de casetas de feria.

— Ocupación temporal vía pública terrazas.

— Guardería infantil.

— Guardería rural.

— Centro de día.

— Prestación de servicio ayuda a domicilio.

— Ocupación temporal vía pública (materiales y escombros).

— Multas por infracciones urbanísticas.

— Aprovechamientos urbanísticos.

— Otras multas y sanciones.

— Sanciones por ordenanza reguladora de ornato público, blanqueo de fachadas y decoro de protección medioambiental y cerramiento de solares.

— Tasa por uso y disfrute de las instalaciones del gimnasio municipal.

— Tasa por mantenimiento del cementerio municipal.

— Precio público villa rural Los Palacios.

— Precio público casa rural "La Posá de María".

— Tasa por expedición de certificaciones catastrales.

— Tasa por expediente de ruina.

— Tasa matanzas domiciliarias.

Ayuntamiento de Valdetorres.

Cobro en vía ejecutiva de los derechos obtenidos mediante la ejecución subsidiaria.

Ayuntamiento de Valverde de Mérida.

— Funciones de liquidación recaudación en vía ejecutiva del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Ayuntamiento de Villanueva del Fresno.

Gestión, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

— Tasa por la prestación de servicios con utilización de cualquier maquinaria o por la utilización de esas máquinas, aparatos o efectos propiedad del Ayuntamiento.

— Tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

— Tasa por la utilización de instalaciones e inscripción en actividades deportivas y culturales.

— Servicio de publicidad en la radio municipal.

— Tasa del centro de desinfección de vehículos.

— Tasa por la apertura de zanjas, calicatas y calas en terreno de uso público local, así como cualquier remoción del pavimento o aceras en vía pública.

— Tasa por la retirada de la vía pública y custodia de vehículos.

— Tasa por la realización de actividades administrativas.

— Tasa por realización de actividades de verificación y control de actuaciones ambientales.

— Acceso a viviendas municipales en régimen de arrendamiento.

— Expediente Sancionadores varios.

— Alquileres y Arrendamientos varios (Naves, casas, etc).

Badajoz, a 28 de junio de 2013. El Gerente, MANUEL CORDERO CASTILLO.

COLEGIO OFICIAL DE FISIOTERAPEUTAS DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 10 de junio de 2013 sobre creación del fichero de datos de carácter personal "Registro de Sociedades Profesionales". (2013082334)

Acuerdo del pleno de la Junta de Gobierno de 10 de junio de 2013, por el que se aprueba por unanimidad, la disposición de creación de los ficheros de datos de carácter personal del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Extremadura y dispone su remisión al Diario Oficial de Extremadura para su publicación, conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 1. Creación de ficheros — Se crea el fichero automatizado y manual de datos de carácter personal "Registro de Sociedades Profesionales", recogido en la presente disposición en el correspondiente Anexo.

Artículo 2. Medidas de seguridad — Los ficheros automatizados y manuales que se crean en virtud de la presente disposición se adecuan a las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

Artículo 3. Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos — Las personas afectadas por los ficheros automatizados y manuales de datos de carácter personal pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos, cuando proceda, ante la Secretaría del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Extremadura.

Artículo 4. Utilización de datos con fines de investigación — En los casos en los que se necesite utilizar datos de carácter personal para investigación relacionada con estos ficheros, se realizará con datos disociados. En caso que no pudieran disociarse, se solicitará el consentimiento expreso a los afectados para poder utilizar sus datos con este fin, salvo que una norma con rango de ley disponga lo contrario.

Artículo 5. Garantías y seguridad de los datos — El titular responsable de los ficheros adoptará las medidas necesarias para asegurar que los datos automatizados y manuales de carácter personal existentes se usen para la finalidad para la que fueron recogidos, y para hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.